



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLACARO

## **AVISO A LA COMUNIDAD No. 001**

Conforme a lo ordenado mediante Acuerdo **PCSJA21-11840** del 26 de agosto del 2021, y Circular **PCSJA21-18** del 10 de septiembre del 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se le informa, a la comunidad que este despacho, a partir del 01 de septiembre del 2021, se encuentra prestando sus servicios de forma presencial, en la modalidad de alternancia, por lo que, para el ingreso de esta sede judicial y durante su permanencia, deberán cumplir con las siguientes reglas:

- No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias.
- Al ingreso cada persona debe usar gel antibacterial.
- Es obligatorio el uso permanente de tapabocas
- Para el ingreso y dentro de la sede judicial, deberá mantener en todo momento un distanciamiento mínimo de 1 metro entre las personas y evitar el contacto directo.
- Los usuarios, podrán ingresar, si tienen agendamiento de audiencia o diligencias en el despacho judicial, de igual forma, los demás usuarios, podrán ingresar al lugar autorizado y por un periodo de tiempo limitado, pero, deberán manifestar la imposibilidad de realizar consultas y trámites por los medios tecnológicos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quienes deberán cumplir en todo momento, con los protocolos de bioseguridad y Circular DEAJC20-35 del 2020.

Ahora, en cuanto a la recepción de recursos, oficios, memoriales, peticiones y otras solicitudes, se continuarán recibiendo de forma virtual, por los canales dispuestos para ello, estos son [jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalvica@cendoj.ramajudicial.gov.co), y para la recepción de demandas y tutelas, al correo [demandasjvillacaro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandasjvillacaro@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el horario de **8:00 A.M a 12.00 P.M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.**, de allí que las que sean remitidas, luego del horario anteriormente estipulado, se entenderán, presentadas al día siguiente hábil, **EXCEPCIONALMENTE**, se recibirán en físico, cuando se trate de población vulnerable y el usuario manifieste, que no cuenta con los medios tecnológicos o la norma determine que se realice de manera verbal.

Finalmente, se pone de presente, que adicional a los canales digitales anteriormente referenciados, este despacho, cuenta con un Micrositio en la página de la Rama Judicial, en donde nos puede encontrar como **JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLACARO**, allí podrá consultar y acceder a los autos, estados, traslados que se emitan dentro de los procesos que son de nuestro conocimiento, para mayor ilustración, se adjunta a continuación código QR, el cual, al ser escaneado los remitirá al canal digital referenciado.



Atentamente,

  
**LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER**  
JUEZ